



DOCTOR
Victor Torres Poveda
ABOGADO

Mayo 06 de 2005

Doctora
Priscila Parker Rendón
Directora de Registro de Sociedades
Ciudad

Exp. 19698

De mi consideración :

En contestación a su oficio No. ICG.SG.RS.2005 00000167, de enero 07 del presente año, me permite acompañar a la presente, la documentación siguiente :

1.- Original del Segundo Testimonio de la escritura pública de Posesión Efectiva que ha sido concedido por el señor Notario Cuarto del cantón Guayaquil, a favor de la señora María Mercedes Lasso de Aspiazu, por los derechos que representa de su hijo menor de edad Diego Aspiazu Lasso, en donde consta que el causante señor Jaime Aspiazu Seminario fue propietario de 1.430 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar en la compañía La Sequilla S.A. "en liquidación" ;

2.- Original de los Convenio de Cesión de acciones de la compañía La Sequilla S.A. "en liquidación" que hace la señora María Mercedes Lasso de Aspiazu, el primero por la cantidad de 104 acciones y el segundo convenio por 1326 acciones que suman la totalidad de 1430 acciones transferidas a favor del abogado David Miguel Friend Rodríguez.

3.- Igualmente acompaña copia certificada del nombramiento de liquidador de la compañía La Sequilla S.A. "en liquidación", extendido a mi favor por el Registrador de la Propiedad de Samborondón, encargado del Registro Mercantil, nombramiento que continúa vigente .

Cumplo de esta manera con las formalidades legales contenidas en su oficio de la referencia.

Agradeceré se sirva disponer la continuación del trámite pertinente para su legalización respectiva.

Atentamente,

LA SEQUILLA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Dr. Víctor Torres Poveda
LIQUIDADOR

INTERESADO
24 DE MAYO
X Oct
RECIBIDO CONFORME
106 MAYO 2005
MPTO. REGISTRO SOCIEDADES
VICTOR TORRES POVEDA
May 9.

PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS
CONTENTIVOS DEL EXPEDIENTE DE
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
JAIME FERNANDO ASPIAZU SEMINARIO
SOLICITADA POR SU HEREDERO EL MENOR
DIEGO ENRIQUE ASPIAZU LASSO,
REPRESENTADO POR SU MADRE SEÑORA
MARIA DE LAS MERCEDES LASSO
MENDOZA.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

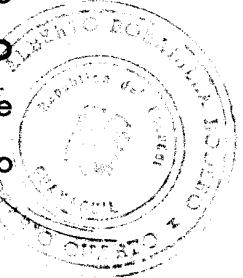
SEÑOR NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL

MARIA DE LAS MERCEDES LASSO MENDOZA, viuda, ejecutiva, mayor de edad, por los derechos que representa de su hijo menor de edad **DIEGO ENRIQUE ASPIAZU LASSO**, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, ante usted, atentamente comparece, dice y solicita lo siguiente:

Con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, falleció en la ciudad de Guayaquil, mi Recordado Esposo señor **JAIME FERNANDO ASPIAZU SEMINARIO**, conforme consta del acta de inscripción de defunción debidamente certificada e inscrita en el Registro Civil, la que se acompañamos a la presente, quedando como su cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales, la compareciente señora **MARIA DE LAS MERCEDES LASSO MENDOZA**, y como su heredero su hijo el menor **DIEGO ENRIQUE ASPIAZU LASSO**.

Acogiéndome a lo dispuesto en el Artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el numeral doce, del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicito a usted, que previo el trámite respectivo, se me conceda la **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO**, y sin perjuicio de los derechos de terceros sobre los bienes inmueble dejado por el señor **JAIME FERNANDO ASPIAZU SEMINARIO**, entre ellos el siguiente: **a)** mil cuatrocientos treinta acciones ordinarias y nominativas de la compañía la SEQUILLA S.A. **b)** Una alícuota de once enteros cinco mil ochocientos cincuenta y dos milésimas por

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

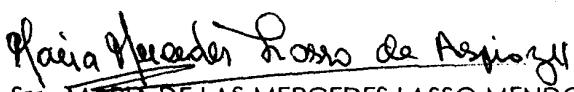


ciento correlativos al departamento número cinco del segundo piso alto del Edificio Caracol del Cantón Salinas, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Su propietario adquirió el dominio del inmueble antes descrito de la siguiente forma: el solar lo adquirió por compra a la compañía Petropolis Oil Company mediante escritura pública autorizada ante el doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Notario Primero de Guayaquil, de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y el departamento lo adquirió por Reserva, mediante escritura pública de Constitución al Regimen de Propiedad Horizontal, autorizada ante Abogado Francisco Talbor Velez, Notario del cantón Salinas, de fecha cinco de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el doce de enero de mil novecientos setenta y cuatro .

Se agrega a la presente solicitud, copias de las partidas de nacimiento del heredero solicitante, partida de matrimonio, y partida de defunción del causante señor **JAIME FERNANDO ASPIAZU SEMINARIO**, y demás documentos requeridos.-

Una vez efectuado el trámite respectivo sírvase conferir copia certificada de todo lo actuado, para proceder a la inscripción respectiva en el Registro Mercantil y de la Propiedad respectivo.-

Es Justicia


Sra. MARTA DE LAS MERCEDES LASO MENDOZA
C.C. 090332582-7

Vista la solicitud que antecede y por cuanto la misma se enquadra en lo dispuesto en el numeral doce del Artículo dieciocho, constante en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, recéptese la declaración Juramentada de la señora MARIA DE LAS MERCEDES LASSO MENDOZA, por los derechos que representa de su hijo menor de edad DIEGO ENRIQUE ASPIAZU LASSO.

Guayaquil, 28 de Marzo del 2005

el notario
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil cinco, ante el Suscrito Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce, del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparece la señora MARIA DE LAS MERCEDES LASSO MENDOZA, portador de la C.C. 090332582-7; quien comparece por los derechos que representa de su hijo menor de edad DIEGO ENRIQUE ASPIAZU LASSO, para lo cual declara bajo juramento que el menor DIEGO ENRIQUE ASPIAZU LASSO, es su únicos y universales heredero de los derechos y acciones hereditarios sobre mil cuatrocientos treintas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de la compañía La Sequilla S.A., Una alicuota de once enteros cinco mil ochocientos cincuenta y dos milésimas por ciento correlativos al departamento número cinco del segundo piso alto del Edificio Caracol del Cantón Salinas, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Su propietario adquirió el dominio del inmueble antes

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Vista la solicitud que antecede y por cuanto la misma se encuadra en lo dispuesto en el numeral doce del Artículo dieciocho, constante en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, recéptese la declaración Juramentada de la señora MARIA DE LAS MERCEDES LASSO MENDOZA, por los derechos que representa de su hijo menor de edad DIEGO ENRIQUE ASPIAZU LASSO.

Guayaquil, 28 de Marzo del 2005

El notario
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil cinco, ante el Suscrito Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce, del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparece la señora MARIA DE LAS MERCEDES LASSO MENDOZA, portador de la C.C. 090332582-7; quien comparece por los derechos que representa de su hijo menor de edad DIEGO ENRIQUE ASPIAZU LASSO, para lo cual declara bajo juramento que el menor DIEGO ENRIQUE ASPIAZU LASSO, es su únicos y universales heredero de los derechos y acciones hereditarios sobre mil cuatrocientos treintas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de la compañía La Sequilla S.A., Una alícuota de once enteros cinco mil ochocientos cincuenta y dos milésimas por ciento correlativos al departamento número cinco del segundo piso alto del Edificio Caracol del Cantón Salinas, Provincia del Guayas, República del Ecuador Su propietario adquirió el dominio del inmueble antes

Dr. Alberto B. Macilia Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD

0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

***** correspondiente a 1983 , tomo 31- , página 144 , acta 9928 , consta
la inscripción de ASPIAZU LASSO DIEGO ENRIQUE

nacido en CARBO /CONCEPCION/ cantón GUAYAQUIL*****
provincia de GUAYAS*****; el TRES ***** de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS DCHENTAICINCO * hijo) de JAIME ASPIAZU
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de MARIA LASSO
nacionalidad ECUATORIANA*****

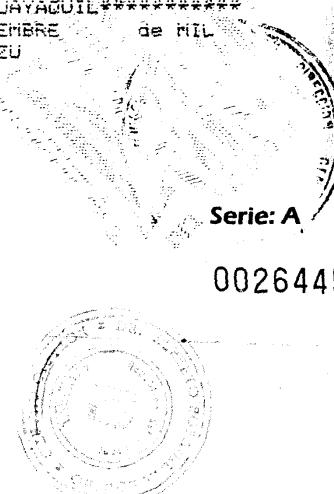
GUAYAQUIL***** 22 de ABRIL del 2005.
Cédula: 091369845-2

Especie Valorada N°: 0010026445 TELEFONO

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

0026445



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 12. Pág. 282 Acta 4692

(Firmas)
En ... Guayaquil, provincia de

Guayas, hoy dia 15 de Agosto

de mil novecientos Noventa y seis : El que suscribe, Jefe de Registro Civil e

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Jaime Fernando Aspiroz Seminario

Sexo : Masculino Estado Civil: Casado Edad: 65 años

Nombres y Apellidos del padre: Miguel Aspiroz

Nombres y Apellidos de la madre: Emma Seminario

Lugar del fallecimiento: Pta. Ximene Fecha: diez

de Agosto de mil novecientos Noventa y seis . El Cónyuge

breviviente se llama: María de las Mercedes Tasso

Causa de la muerte: Paro cardíaco Respiratorio Duplicación pulmón

Solicitó esta inscripción: Alfredo Franco Patonay, cédula

de Identidad N° 08000000000000000000 domiciliado en La Alborada / 3ra Etapa

IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Vicente Pérez Bojang

TELEGADO

OBSERVACIONES:

Nacionalidad del Fallecido Ecuatoriano Fr. que
 certifica la Defunción Sr. Carlos Ledesma, cédula
 del Fallecido N° 12041393.

FIRMAS:



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL ECUADOR

No 6435548

USD. 0.50

DEPARTURA PROVINCIAL DE GUAYAS
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS
AÑO ____ TOMO ____ PAG ____ ACTA ____

NACI. MATRI. DEFU.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los archivos de este Jefatura Provincial.

Guayaquil

DEPARTURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS

Víctor Pérez Bajista
DELEGADO

23 ABR. 2005



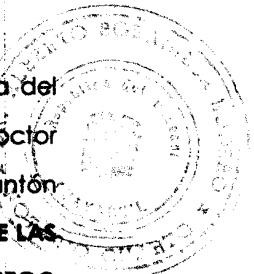
ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMENDADURAS

Acta de Posesión Efectiva

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de abril año dos mil cinco, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, y en atención a la petición presentada por la señora: **MARIA DE LAS MERCEDES LASSO MENDOZA**, en representación de su hijo menor de edad **DIEGO ENRIQUE ASPIAZU LASSO**, en la que solicita, se proceda a receptar su declaración juramentada, tendiente a que se le conceda a su representado la Posesión Efectiva Pro-indiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros, sobre los siguientes bienes **a) Mil cuatrocientos treinta acciones ordinarias y nominativas de la compañía La Sequilla S.A.** **b) Una alícuota de once enteros cinco mil ochocientos cincuenta y dos milésimas por ciento correlativos al departamento número cinco del segundo piso alto del Edificio Caracol del cantón Salinas, Provincia del Guayas.** El señor **JAIME FERNANDO ASPIAZU SEMINARIO**, adquirió el dominio del inmueble antes descrito de la siguiente forma: El solar lo adquirió por compra a la Compañía Petrópolis Oil Company mediante escritura pública autorizada ante el doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Notario Primero de Guayaquil, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta, y el departamento lo adquirió por Reserva, mediante escritura pública de Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal, autorizada ante el Abogado Francisco Talbor Vélez, Notario del cantón Salinas, el cinco de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el doce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.- Con el objeto de cumplir y dar trámite a lo solicitado se ha procedido a receptar la declaración juramentada de la señora **MARIA DE LAS MERCEDES LASSO MENDOZA**, en representación de su hijo menor de edad **DIEGO ENRIQUE ASPIAZU LASSO**, con el objeto de que se le conceda la Posesión Efectiva Pro-Indiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros, sobre las acciones y el bien inmueble descrito anteriormente.- Se agregan al expediente copia certificada de la inscripción de


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

defunción del causante señor **JAIME FERNANDO ASPIAZU SEMINARIO** y copia certificada de las Partidas de Nacimiento del heredero solicitante.- En razón de todo lo expuesto y en vista de haberse receptado la declaración juramentada de la solicitante y por haberse cumplido además, con todos y cada uno de los requisitos determinados en el numeral doce, del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, concedo la **POSESION EFECTIVA, PRO-INDIVISO**, y sin perjuicio de los derechos de terceros, a favor del menor **DIEGO ENRIQUE ASPIAZU LASSO**, de las acciones y del bien inmueble descrito anteriormente, dejado por el causante fallecido el señor **JAIME FERNANDO ASPIAZU SEMINARIO**.- La presente Acta procedase a inscribir en el competente Registro de la Propiedad.- Doy fe:

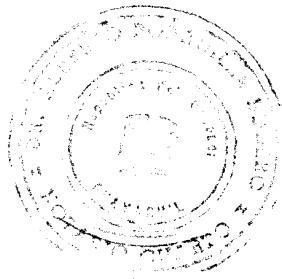
del autor
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: En esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporo al Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo, los documentos que anteceden, relativos al trámite de **POSESION EFECTIVA** de bienes, solicitada por la señora **MARIA DE LAS MERCEDES LASSO MENDOZA**, en representación de su hijo menor de edad **DIEGO ENRIQUE ASPIAZU LASSO**, al fallecimiento de su padre el señor **JAIME FERNANDO ASPIAZU SEMINARIO**.

Guayaquil, Abril 21 del 2005

El notario
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A
MI CARGO EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA
FECHA DE SU PROTOCOLIZACIÓN.- ESTA FOJA CORRESPONDE A LA
ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO SOLICITADA
POR EL MENOR DIEGO ENRIQUE ASPIAZU LASSO, REPRESENTADO POR
SU MADRE LA SEÑORA MARÍA DE LAS MERCEDES LASSO MENDOZA, DE
LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JAIME FERNANDO ASPIAZU
SEMINARIO



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CORTEZIA

1203	REGISTRO DE LA PROPIEDAD SAMBORONDÓN
D.:	Cia. La Sequilla S.A.
Contra:	Dr. Víctor Torres
Acto:	Vigencia de Nombramiento de Liquidador
Tipo:	
Oficio:	
Folio:	4 / Mayo / 05

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON,
C E R T I F I C A: Que examinados los Registros de inscripción de esta Oficina según sus índices, consta: Que con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrito el Nombramiento de Liquidador de la **COMPAÑÍA "LA SEQUILLA S. A.", EN LIQUIDACION**, a favor del señor Abogado VÍCTOR MANUEL TORRES POVEDA, constante en la Resolución No. 97-2-2-1-0003421, dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, el trece de Agosto de mil novecientos noventa y siete. El presente Nombramiento de Liquidador, se encuentra en vigencia, por no haberse inscrito otro posteriormente.- Samborondón, a dos de Mayo del dos mil cinco.-

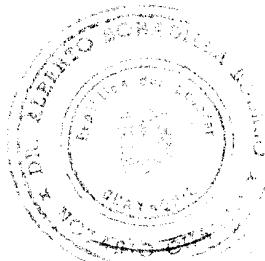
R.P.

c. Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO
 Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en su oficina
 la anterioridad 6 del año 1997 en la forma establecida
 da fe de que la notoriedad del presente documento
 es igual al original que se le muestra y devuelvo
 este original a su propietario sin queja alguna
 interesado, constatando la anterior igualdad.
 Guayaquil, 6 de Mayo de 2005

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil



AB. JORGE CORNEJO ARIAS
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTON SAMBORONDON



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Trámite No. 36320

Oficio No. ICG.SG.RS.2005. 00000167

Guayaquil,
C 7 ENE. 2005

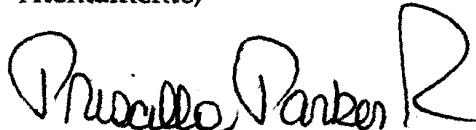
Señor doctor
Víctor Torres Poveda
LA SEQUILLA S.A. "en liquidación"
Pedro Moncayo 704 y Quisquis
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación de transferencia de acciones recibida el 29.12.2004, relacionada con la compañía LA SEQUILLA S.A. "en liquidación", me permito informarle que la transferencia no es posible ingresarla a la Base de Datos, ya que, debe adjuntar la posesión efectiva.

Las transferencias deben ser remitidas a la Institución con la firma de responsabilidad por parte del representante legal. Sírvase acreditar su personería remitiendo nombramiento actualizado debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Dra. Priscilla Parker Rendón
Directora de Registro de Sociedades

Jackeline

MEV
Exp.: 19698

2005-01-06

R/FEB. 23/05

CONVENIO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 DIC 2007, se celebra el presente Convenio de Cesión de Acciones, entre los señores :

1.- Por una parte, la Sra. María Mercedes Lasso vda. de Aspiazu, portador de su cédula de ciudadanía No. 090332582-7 por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará EL CEDENTE ; y,

2.- Y por otra parte, el abogado DAVID FRIEND RODRIGUEZ, por sus propios derechos, a quien se le denominará "EL CESIONARIO", quienes convienen en aceptar las cláusulas que a continuación se detallan :

3.- **PRIMERA** : El cedente, por sus propios derechos, es actual y legítimo propietario de ciento cuatro (104) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, en la compañía LA SEQUILLA S.A. "en liquidación", y por el presente Convenio tiene a bien transferir o ceder, a favor del Cesionario antes mencionado, las ciento cuatro acciones de 0.04 centavos de dólar americano y se reserva en propiedad la cantidad de mil trescientas veintiséis acciones del mismo valor

SEGUNDA : Que el cedente Sra. María Mercedes Lasso vda. de Aspiazu, por sus propios derechos DECLARA que la presente cesión la hace en forma libre y voluntaria por convenir a sus intereses y que no tiene absolutamente nada que reclamar de pasado, presente o futuro a la compañía La Sequilla S.A. "en liquidación" ni a sus representantes legales.

TERCERA : El cesionario, por sus propios derechos en forma libre y voluntaria declara que acepta la cesión de acciones que se hace a su favor y que motiva este convenio, que igualmente no tiene nada que reclamar al cedente, por concepto alguno de pasado, presente o futuro.



23 DIC 2004

Las partes concurrentes, en señal de conformidad, tienen a bien suscribir el presente convenio, por triplicado, autorizando para que copia del mismo sea puesto en conocimiento de la Intendencia de Compañías, para los fines legales pertinentes.

Maria Mercedes Lasso de Aspiazu
Sra. María Mercedes Lasso vda. de Aspiazu
CEDENTE


Abg. David Friend Rodriguez
CESIONARIO

Lo CERTIFICO:

SEGUILLIA S.A.
"EN LIQUIDACION"


Firma Autorizada

CONVENIO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los - 3 MAY 2005 , se celebra el presente Convenio de Cesión de Acciones, entre los señores :

1.- Por una parte la señora María Mercedes Lasso viuda de Aspiazu, portadora de su cédula de ciudadanía No. 090332582-7 por sus propios derechos, a quien en adelante se la denominará como LA CEDENTE ; y,

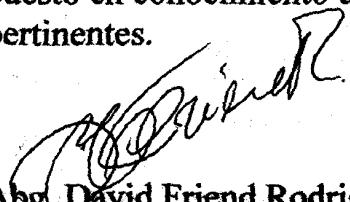
2.- Y por otra parte, el abogado DAVID MIGUEL FRIEND RODRIGUEZ, ecuatoriano, por sus propios derechos, a quien se le denominará " EL CESIONARIO ", quienes convienen en aceptar las cláusulas que a continuación se detallan :

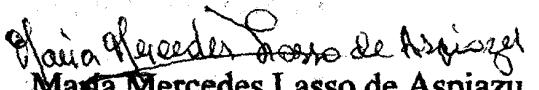
3.- PRIMERA : La cedente, por sus propios derechos, es actual y legítima propietaria de mil trescientas veintiséis (1326) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, en la compañía LA SEQUILLA S.A. "en liquidación", y por el presente Convenio tiene a bien transferir o ceder a favor del Cesionario antes mencionado, las mil trescientas veintiséis acciones de 0.04 centavos de dólar americano sin reservarse en propiedad ninguna acción.

SEGUNDA : Que la cedente por sus propios derechos DECLARA que la presente cesión la hace en forma libre y voluntaria por convenir a sus intereses y que no tiene absolutamente nada que reclamar de pasado, presente o futuro a la compañía La Sequilla S.A. "en liquidación" ni a sus representantes legales.

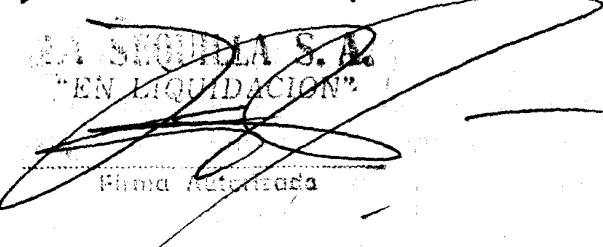
TERCERA : El cessionario, por sus propios derechos en forma libre y voluntaria declara que acepta la cesión de acciones que se hacen a su favor y que motiva este convenio, que igualmente no tiene nada que reclamar a los cedentes, por concepto alguno de pasado, presente o futuro.

Las partes concurrentes, en señal de conformidad, tienen a bien suscribir el presente convenio, por triplicado, autorizando para que copia del mismo sea puesto en conocimiento de la Intendencia de Compañías, para los fines legales pertinentes.


Abg. David Friend Rodriguez
CESIONARIO


Maria Mercedes Lasso de Aspiazu
CEDENTE

LO CERTIFICO:


E.I. SIDERIA S.A.
"EN LIQUIDACION"

Firma Autorizada